

## **AVISO COMPLEMENTARIO Y RECTIFICATORIO**



**Generación Mediterránea S.A.**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XIII  
DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A TASA FIJA DEL 12,5%  
NOMINAL ANUAL, CON VENCIMIENTO EL 16 DE FEBRERO DE 2024, POR UN VALOR NOMINAL  
DE HASTA U\$S 19.703.838 A SER INTEGRADAS EXCLUSIVAMENTE EN ESPECIE MEDIANTE LA  
ENTREGA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE X EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL  
DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES)  
POR HASTA U\$S 100.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIEN MILLONES) (O SU  
EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)**

**LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XIII SERÁN AVALADAS POR ALBANESI S.A.**

El presente es un aviso complementario y rectificatorio (el “Aviso Complementario y Rectificadorio”) al aviso de suscripción de fecha 13 de noviembre de 2020 (el “Aviso de Suscripción”), y al suplemento de precio de fecha 13 de noviembre de 2020 (el “Suplemento de Precio”), relacionado a la oferta de las obligaciones negociables clase XIII denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses, a tasa de interés fija del 12,5% (las “Obligaciones Negociables Clase XIII” o las “Obligaciones Negociables”), con vencimiento el 16 de febrero de 2024, a ser emitidas por Generación Mediterránea S.A. (indistintamente “GEMSA” la “Sociedad”, la “Emisora” o la “Compañía”) por un valor nominal de hasta U\$S 19.703.838 (el “Valor Nominal Ofrecido”), en el marco del programa de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal de hasta U\$S 100.000.000 (Dólares Estadounidenses cien millones) (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”).

Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase XIII se detallan en el prospecto del Programa de fecha 4 de junio de 2020, cuya versión resumida fue publicada, en la misma fecha, en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”) a la BCBA, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) (el “Prospecto”) y en el Suplemento y/o el Aviso de Suscripción, publicado en la misma fecha en el Boletín Diario de la BCBA. Dichos documentos podrán ser encontrados también en la Autopista de la Información Financiera (“AIF”), en el micrositio web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”) y en el sitio web de la Emisora ([www.albanesi.com.ar](http://www.albanesi.com.ar)).

Todos los términos que comiencen en mayúscula que no se encuentren expresamente definidos en el presente Aviso Complementario y Rectificadorio, tienen el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio, según corresponda.

- 1) **Calificación de Riesgo Obligaciones Negociables Clase XIII: FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO (Afiliada de Fitch Ratings)** ha asignado a las Obligaciones Negociables Clase XIII la calificación “**BBB (nacional)**” de acuerdo al consejo

FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO, con domicilio en Sarmiento 663, Piso 7, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha asignado la calificación “BBB nacional” que, de acuerdo a la escala de calificación de dicha calificador, implica una calidad crediticia buena. Las calificaciones 'BBB' indican que actualmente es baja la expectativa de riesgo crediticio. La capacidad de pago de los compromisos financieros se considera adecuada, si bien cambios adversos en las circunstancias y condiciones económicas tienen mayor posibilidad de afectar esa capacidad. Es la categoría de grado de inversión más baja.

Los signos “+” o “-” podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade. Las calificaciones nacionales no son comparables entre distintos países, por lo cual se identifican agregando un sufijo para el país al que se refieren. En el caso de Argentina se agrega “(arg)”.

Las mencionadas calificaciones podrán ser modificadas, suspendidas o revocadas en cualquier momento y no representan en ningún caso una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables Clase XIII.

2) **Suscripción e Integración:** En el Aviso de Suscripción en donde se mencionaba que:

*“Las Obligaciones Negociables Clase XIII deberán ser suscriptas e integradas, exclusivamente en especie, a la Relación de Canje (según este término se define más abajo) de conformidad con el procedimiento detallado en “Plan de Distribución—Suscripción e Integración” del Suplemento de Precio. Para la integración en especie de las Obligaciones Negociables Clase XIII, junto a la presentación de las Manifestaciones de Interés correspondientes, los Inversores deberán instruir a su depositante para que transfiera las Obligaciones Negociables Clase X correspondientes al valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase XIII que deseen suscribir (i) respecto de aquellos Inversores que participen de la oferta antes de la finalización del Período Temprano, a más tardar a las 20:00hs de la fecha en la que finalice el Período Temprano, bajo la modalidad diferida y libre de matching, a la cuenta abierta en CVSA al nombre del Agente de Liquidación en el Comitente N° 13002 y Depositante N° 002 y (ii) respecto de aquellos Inversores que participen de la oferta después del Período Temprano, a más tardar a las 20:00 hs. de la **Fecha de Emisión y Liquidación**, bajo la modalidad diferida y libre de matching a la cuenta abierta en CVSA a nombre del Agente de Liquidación en el Comitente N° 13002 y Depositante N° 002. Los Agentes Colocadores no asumen responsabilidad alguna respecto de la verificación de la calidad de tenedor de Obligaciones Negociables Clase X de los Inversores que presenten Manifestaciones de Interés, siendo absoluta responsabilidad de dichos Inversores el cumplimiento de dicha condición”.*(el resaltado nos pertenece) se deberá leer:

*“Las Obligaciones Negociables Clase XIII deberán ser suscriptas e integradas, exclusivamente en especie, a la Relación de Canje (según este término se define más abajo) de conformidad con el procedimiento detallado en “Plan de Distribución—Suscripción e Integración” del Suplemento de Precio. Para la integración en especie de las Obligaciones Negociables Clase XIII, junto a la presentación de las Manifestaciones de Interés correspondientes, los Inversores deberán instruir a su depositante para que transfiera las Obligaciones Negociables Clase X correspondientes al valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase XIII que deseen suscribir (i) respecto de aquellos Inversores que participen de la oferta antes de la finalización del Período Temprano, a más tardar a las 20:00hs de la fecha en la que finalice el Período Temprano, bajo la modalidad diferida y libre de matching, a la cuenta abierta en CVSA al nombre del Agente de Liquidación en el Comitente N° 13002 y Depositante N° 002 y (ii) respecto de aquellos Inversores que participen de la oferta después del Período Temprano, a más tardar a las 20:00 hs. de la **Fecha de Adjudicación**, bajo la modalidad diferida y libre de matching a la cuenta abierta en CVSA a nombre del Agente de Liquidación en el Comitente N° 13002 y Depositante N° 002. Los Agentes Colocadores no asumen responsabilidad alguna respecto de la verificación de la calidad de tenedor de Obligaciones Negociables Clase X de los Inversores que presenten Manifestaciones de Interés, siendo absoluta responsabilidad de dichos Inversores el cumplimiento de dicha condición”.*

El resto de los términos y condiciones no modificados en el presente Aviso Complementario y Rectificadorio se mantendrán plenamente vigentes.

El Prospecto, el Suplemento de Precio y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables Clase XIII se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Emisora, del Organizador, de los Agentes Colocadores a través de los contactos que se indica en los puntos 1, 2 y 3 de este aviso. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto y el Suplemento de Precio en su totalidad y de los estados contables de Generación Mediterránea S.A.

Oferta Pública autorizada por Resolución N° 18.649 de fecha 10 de mayo de 2017 de la CNV. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio. La veracidad de la información contable, económica y financiera, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio, es exclusiva responsabilidad del directorio y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y en el Suplemento de Precio contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

Organizador



SBS Capital S.A.

Colocadores



**SBS Trading S.A.**  
**Agente de Liquidación y**  
**Compensación y Agente de**  
**Negociación Integral**  
**Matrícula CNV N° 53**



**Banco de Servicios y**  
**Transacciones S.A.**  
**Agente de Liquidación y**  
**Compensación y Agente de**  
**Negociación Integral**  
**Matrícula CNV N°64**



**Banco de la Provincia de Buenos**  
**Aires**  
**Agente de Liquidación y**  
**Compensación y Agente de**  
**Negociación Integral**  
**Matrícula CNV N° 43**

La fecha de este Aviso Complementario y Rectificadorio es 13 de noviembre de 2020

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

---

Eugenia Kasangian  
Autorizada